



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00002015-6/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la propuesta de contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), para realizar en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) un análisis del impacto de los cambios culturales y sociales en el ámbito laboral, y su acompañamiento para fortalecer el vínculo grupal y mejorar la calidad del servicio de administración de justicia; interactuar como enlace entre la referida Comisión y el Observatorio de Género y el Observatorio de la Discapacidad en el ámbito del Poder Judicial, a los fines de incorporar, en forma continua y orgánica, las directivas, ideas y programas diseñados y promovidos por los citados Observatorios, considerando su competencia y función principal; realizar un relevamiento del impacto y nivel de cumplimiento de las capacitaciones de las Leyes “Micaela” y “Yolanda” en la precitada Comisión, como también su incorporación en la actividad diaria de cada dependencia de la misma y asesorar técnicamente tanto a la CACRMP como a cada una de sus dependencias, sobre las cuestiones ya referidas, como así también sobre el diseño e implementación de herramientas que faciliten la resolución de conflictos laborales y dinamicen todos los procesos e interacciones entre las diferentes oficinas que integran la misma, a partir del 1° de febrero de 2024 por el plazo de once (11) meses, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$2.420.000.-) (v. Memo Gral. SAGyP 16/24). A tal fin, se acompaña el DNI y el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 13579/24 y 13580/24) y se incorporó un proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Dr. Daniel Gustavo Di Trano (v. Adjunto 15403/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.4.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 14870/24 y Memo 1205/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 2/2024.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio asimilar el trámite de marras al procedimiento administrativo establecido por el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$2.420.000.-), a partir del 1° de febrero del corriente año y por el plazo de once (11) meses.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione el perfeccionamiento del contrato pertinente en los términos que aquí se aprobarán, notifique al Dr. Daniel Gustavo Di Trano y requiera los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conformidad del área certificante.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), para realizar en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) un análisis del impacto de los cambios culturales y sociales en el ámbito laboral, y su acompañamiento para fortalecer el vínculo grupal y mejorar la calidad del servicio de administración de justicia; interactuar como enlace entre la referida Comisión y el Observatorio de Género y el Observatorio de la Discapacidad en el ámbito del Poder Judicial, a los fines de incorporar, en forma continua y orgánica, las directivas, ideas y programas diseñados y promovidos por los citados Observatorios, considerando su competencia y función principal; realizar un relevamiento del impacto y nivel de cumplimiento de las capacitaciones de las Leyes “Micaela” y “Yolanda” en la precitada Comisión, como también su incorporación en la actividad diaria de cada dependencia de la misma y asesorar técnicamente tanto a la CACRMP como a cada una de sus dependencias, sobre las cuestiones ya referidas, como así también sobre el diseño e implementación de herramientas que faciliten la resolución de conflictos laborales y dinamicen todos los procesos e interacciones entre las diferentes oficinas que integran la misma, a partir del 1º de febrero de 2024 por el plazo de once (11) meses, por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos veinte mil (\$2.420.000.-)

Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), que como Adjunto 15403/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione el perfeccionamiento del contrato aprobado precedentemente, notifique al interesado y requiera los datos de Daniel Gustavo Di Trano necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente. Con posterioridad a ello, remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3º de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

